REPUBLICA DE NICARAGUA

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI | Managua, D. N., Miércoles 23 de Enero de 1957 | No. 19

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Abrese una subpartida del Código Arancelario de Importaciones . . . . . Pág 161

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Auméntase a unas pensiones . . . . . « 161

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. . . . . « 162

BANCO DE AMERICA

Balance Condensado a Diciembre 31, 1956 « 163

BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1956 . . . . . « 164

DISTRITO NACIONAL

Autorización . . . . . « 165

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . « 165
Marcas de Fábrica. . . . . « 166
Concesión de Patente. . . . . « 167
Primera Convocatoria. . . . . « 167
Declaratoria de herederos . . . . . « 168
Citación de Procesados . . . . . « 168

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 17

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones;

Decreta:

Arto. 1o.—Abrese la subpartida 899-11-03 del Código Arancelario de Importaciones y creanse dentro de ella seis incisos, los cuales tendrán las numeraciones, descripciones y gravámenes siguientes:

		Específicos	*Ad-valorem*
899-11-03	Tela de enrejado, herrajes para muebles y otros artículos n. e. p., de materiales plásticos		
899 11 03-1	Mangueral de material plástico	0.15	10%
899 11-03-2	Junco de material plástico y cerquillo de idem, no cortado, para calzado	0.12	10%
899 11-03 3	Cintas o listones, no tejidos, de material plástico	1.00	20%
899 11-03 4	Cedazo de material plástico, que no contenga más de 50 hilos o alambres en una superficie de nueve centímetros cuadrados, o sea en un cuadro que tenga tres centímetros por lado, usado para la protección contro insectos	Libre	10%
899-11-03 5	Biberones de material plástico	Libre	Libre
899-11-03-6	Los demás	1.50	20%

Arto. 2o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—(f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Guerra, Marina y Aviación

Nº XXXI

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar a Ochenta Córdobas solamente (C$ 80.00), la pensión de Montepío de Cincuenta Córdobas de que goza la señora María Rivas viuda de López, del Departamento de Managua, que le fué conferida por Acuerdo Ejecutivo de fecha 1ro. de Agosto de 1907, por muerte de su esposo el Capitán Francisco López, ocurrida en el comba-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

te librado en Nandaime el 27 de Abril de 1907, al servicio del Gobierno, los que afectarán la partida No. 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Enero de 1957.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Luciano Astorga F.

—

Nº XXIX

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar a (C$ 80.00) Ochenta Córdobas solamente, la pensión de Inválidos de..... (C$ 40.00) Cuarenta Córdobas, de que goza el señor Juan Francisco Tijerino Baldizón, del Departamento de Managua, que le fué conferida por Acuerdo Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1951, Nº XI, por heridas recibidas en el combate librado en acción de armas, en Acuapa, Departamento de León en el año de 1932, los que afectarán la partida Nº 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero corriente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1957.—(f) SOMOZA D.— El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Luciano Astorga F.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de examen. Managua, D. N., Diciembre tres de mil novecieutos cincuenta y seis. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del manejo de sellos Postales Oficiales, Ramo de comunicaciones, que rindió el Director del Ramo, Coronel Jose Dolores García M., mayor de edad, casado, Militar de este domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que cuando el Contador don Adolfo Salgado E., Concluyó la Glosa Administrativa de la cuenta, pasó las diligencias a la Presidencial del Despacho para los fines de ley; esta Superioridad proveyó otdenado que firma que le diera el curso de ley hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el «cúmplase» de ley en providencia de las once de la mañana del veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y además se previno al señor García que se personara, todo al reverso del folio 3, y a continuación de las providencias precitadas.

2da.—En escrito de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, compareció el cuentadante a personarse en su propio nombre; el suscrito lo tuvo como tal en providencia de la ocho y cuarto de la mañana del diez y seis de Noviembre de este año, mandando correr los traslados de ley solo al Fiscal de Hacienda, por haber renunciado a recibirlo el cuentadante en vista de no existir ningún reparo en pié.

Considerando:

El señor Fiscal Específico de Hacienda en su escrito del veintiseis de Noviembre último, dijo: encontrando desvanecidos los reparos formulados como lo expresan las razones que figuran al márgen de cada una de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley». Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, pues los únicos cinco formulados marcados con los números al uno al cinco fueron desvanecidos por el propio Contador que los formuló; en la glosa administrativa, conforme razones que constan en dichos reparos. Se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y

Por Tanto;

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal; corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decre-Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Judicial en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta rendida por el Coronel José Dolores García, de calidades indicadas, que llevó como Encargado del Manejo de Sellos Pos-Oficiales, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ésta se aprueba, puedando de consiguiente libre y solvente con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio.—Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud y papel sellado de ley en la Secretaría del Despacho.

Cópiese notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y Archívese.—Enmendado—dic—vale.—Francisco Baca P.—Julio Zelaya G., Srio.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

BANCO DE AMERICA
NICARAGUA

BALANCE CONDENSADO A DICIEMBRE 31, 1956

Activo:			*Pasivo:*		
Caja y Bancos		C$ 4.714,141.67	Capital Pagado. (10,000 acciones a C$ 1,000.00 c/u)		C$ 10.000,000.00
Moneda Extranjera (US$ 329,141.83 al 7x1)		2,303,992.81			
		44.422,677.23	Reserva Legal	4.437,982.96	
Préstamos:			Otras Reservas	131,995.89	
Comerciales	C$ 10.805,369.55		Utilidades por Aplicar	841,884.66	
Agrícolas	25.217,564.38		Total Cuentas de Capital		C$ 15.411,863.51
Industriales	8.399,743,30		Depósitos		27.618,624.57
Inversiones (Bonos)		318,500.00	Cartas de Crédito		370,440.00
Muebles e Inmuebles (Neto)		779,281.61	Descuentos BNN. Depto. de Emisión		10,359,815.19
Fondos Congelados BNN-Depto. de Emisión		8.374,709.32	Depósitos Congelados—Importaciones		8.374,709.32
Gastos de Constitución y Organización (Neto)		20,602.29	Acumulado para Impuestos		449,002.07
Partidas en Tránsito con Oficinas Propias		664,182.50	Otros Pasivos		170,942.12
Otros Activos		1,157,309.35			C$ 62.755,396.78
		C$ 62.755,396.78			

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Managua, Nicaragua

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO:		PASIVO:		
Caja y Bancos	C$ 1,541,239.49	Capital Pagado	C$ 2,000,000.00	
Préstamos	4,389,841 76	Reservas	109,081.37	
Inversiones (Bonos)	95,000.00	Utilidad por Aplicar	80,000.00	
Muebles e Inmuebles	547,185,87	Total Cuentas de Capital		C$ 2,189,081.37
Depósitos de Valores en Custodia «Contra»	363,261.37	Depósitos en Cuenta Corriente		1,999,489.89
Cargos Diferidos	41,263.46	Depósitos para Importaciones		545,277.76
		Depósitos de Valores en Custodia		363,261.37
		Descuentos B. N. N. Depto. de Emisión		1,826,097.00
		Provisión p/Impuesto sobre la Renta		17,710.73
		Créditos Diferidos		36,873.83
	C$ 6,977,791.95			C$ 6,977.791.95

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Distrito Nacional

No. 4

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Considerando:

1o.—Que por escritura pública No. 5, otorgada en esta ciudod, a las once y treinta minutos de la mañana del 26 Enero de 1956, ante los oficios notariales del Dr. José Antonio Duarte, los señores Carmela Vega de Castro, Salvadora Vega, Julio Vega y Francisca Vega de Gonzalez, confesaron deber al ministerio del Distrito Nacional, la suma de Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Córdobas y ochenta y Un Centavos de Córdoba como Saldo del precio de venta de un lote de terreno ejidal, cantidad que pagarían en tres cuotas anuales, de dos mil setecientos veinticinco córdobas y veintiocho centavos cada una, produciendo la suma debida el interés del siete por ciento anual, habiendo quedado garantizado el adeudo con hipoteca de primer grado sobre el mismo terreno objeto de la venta, la que se inscribió bajo el No. 13634, Tomo XLVI, folio 86, asiento 1o. de la Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que los mendionados señores, a pesar de que no se ha vencido el plazo para la primera anualidad de abono, han hecho abonos a la suma debida teniendo actualmente un saldo de cuatro mil ciento setenta y cinco córdobas y ochenta y un centavos y medio de córdoba en su contra más los intereses de esta suma al siete por ciento anual desde el 4 de Agosto de 1956.

3o.—Que habiendo manifestádo los referidos señores su deseo de pagar ese saldo en su contra y los intereses y aunque la escritura de crédito no estipula el pago antes de tiempo, el espíritu de la ley de 5 de Noviembre de 1954 es el de que con la venta de los terrenos ejidales se procuren fondos para que el Distrito Nacional amortice los bonos del Mercado del Boer, por lo que se desprende que es conveniente recibir antes del vencimiento si en esta forma se dispone de lo nesesario para cubrir esta obligación del Distrito Nacional.

Acuerda:

Primero: Autorizar al Sr. Tesorero del Ministerio del Distrito Nacional para que reciba de los señores Carmela Vega de Castro, Salvadora Vega, Julio Vega y Francisca Vega de Gonzalez la suma de cuatro mil ciento setenta y cinco córdobas y ochenta y un centavos y medio de córdoba, con los intereses al siete por ciento anual sobre dicha suma, que dichos señores pagarán para cancelar la obligación a que se refiere el punto 1o. de la parte considerativa de este Acuerdo. Estas sumas serán depositadas en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional para que ante el Notario de su elección, comparezca en representación de este Ministerio a otorgar escritura de cancelación de la obligación a que se refiere el punto anterior, una vez que haya sido pagada en Tesorería y que se le presente el correspondiente recibo otorgado por el Señor Tesorero.

Comuníquese; Casa Presidencial, Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional».

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 10685

Cuatro y media tarde treintiuno corriente mes, local este Despacho, rematarase mejor postor finca urbana situada noroeste esta ciudad, compuesta solar trece varas más o menos frente, treintidós varas fondo más o menos; edificado todo construcción de ladrillo, cemento y hierro, dentro siguientes linderos: norte, calle; sur, muralla Cementerio Nuevo; oriente, Quinta Jeny; poniente, Angelina Lugo. Ejecución: María Rosa Lacayo de Moreno a Apolinar Mendieta. Base subasta: veintinueve mil quinientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Segundo Distrito. Managua, Enero catorce de mil novecientos cincuentisiete.—Francisco Horacio Borgen. — Homero Sierra, Srio.

3 3

—

No. 10687

Diez de la mañana veintinueve Enero corriente subastarase finca rústica denominada «El Caracol», situada Valle Santa Rosa, lindando: norte, Hipólito Carazo; sur, Rafael Idiáquez; oriente, Hipólito Carazo; occidente, Vicente Hernández. Base: Siete Mil Córdobas.

Ejecución Banco Nacional contra Angel Hernández Chávez.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, por Ministerio de la ley Somoto. doce Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Antolín Talavera.— Ma. T. Ponce R., Sria.— Es conforme. Ma. T. Ponce R., Sria.

3 2

—

No 10686

Diez de la mañana del treinta y uno de Enero corriente, subastarase local este despacho finca rústica El Ciprés, jurisdicción de Telpaneca, cultivada café y potreros, dentro estos linderos: Norte, Alberto Florián; sur; Mariana Roque; oriente, Melecio Contreras Muñoz; occidente Edmundo Jiménez.

Base Seis Mil Córdobas. Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José Rivera Martínez y Roque Rivera Muñoz.

Dado Juzgado Civil del Distrito por Ministerio de la ley. Somoto, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez de la mañana.— J. Antolín Talavera.—Ma. T. Ponce R., Sria,

Es conforme. Testado— Es Conforme— No Vale. Ma. T. Ponce R., Sria.

3 2

—

No. 10698

Cuatro tarde, cinco Febrero próximo, subastarase en este local, lote terreno en Llano de Pacaya,

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

jurisdicción San Marcos, Departamento Carazo, kilómetros 26 y 27 y orilla Carretera Interamericana, sur de Nicaragua; mide catorce varas treintidós pulgadas frente a carretera dichs; treintitrés varas y cuatro pulgadas en el costado norte, con Joaquín Reyes; veintiocho varas y tres pulgadas en lado sur, con Pablo Rener; y quince varas y siete pulgadas costado oriental, camino «Las Conchitas». Con un chalet construcción moderna. Base 34.500.00, treinticuatro mil quinientos córdobas.

Ejecución: Lucrecia Ayón de Castellón vs. Sara Solórzano Rivas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Enero quince de mil novecientos cincuentisiete.— Franco. H. Borgen, Juez 2o, Civil del Distrito.—Homero Sierra, Secretario.

3 2

—

No. 10720

Nueve antemeridianas treinta corrientes, subastarase finca rústica doscientas cuatro hectáreas y pico, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente: Poniente y norte: Juan Díaz; sur Juan Díaz, Pascual Téllez y Los Rodríguez.

Ejecuta: Sergio Díaz a Francisca Urbina.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete Enero, mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Srio.

3 2

—

No. 10721

Nueve antemeridianas veintiocho corrientes, subastarase finca rústica cien hectáreas, comarca Arenitas, Camoapa, limitada: oriente, Encarnación Hernández; poniente Ignacio Cantarero; norte, Frutos Oonzález; sur: José, Andrés Flores.

Ejecuta: Luis Lagos a Catalina López de Lagos.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Enero de mil novecientos cincuentisiete. — Orlando Calero R., Srio.

3 2

—

No 10719

Nueve antemeridianas treintiuno corrientes, subastarase finca rústica «El Zapote», comarca El Bálsamo, Teustepe, ciento cincuenta manzanas, limitada: oriente, Anselmo Rodrígnez; poniente, Leonidas Chavarría y Cruz Valerio; norte: Elías Rodríguez; sur, Crisanto Cisneros.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Amado Medina a Salomón Medina.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete Enero, mil novecientos cincuentisiete. — Orlando Calero Calero R., Srio.

3 2

—

No 10718

Nueve antemeridianas uno febrero próximo, subastarase finca rústica comarca Saiz, jurisdicción Matiguás, Matagalpa, denominada «Minerva», seiscientas manzanas superficie; limitada: oriente, Sebastián Castro; poniente, Enrique Espinoza y río; norte, Camino a Guilique y Eusebia Luquez; sur, Felipe Arana.

Ejecuta: Vicente Castro a Ambrosio Castro.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete enero mil novecientos cincuentisiete.—Orlando Calero R., Srio.

3 2

—

No 10726

Cuatro tarde lunes veintiocho Enero corriente, venderase martillo local este Juzgado, automóvil marca «Olsmobile», color verde, motor No 6A23858, Chasís No 496MII908, equipado con llantas mal estado.

Ejecución Rodolfo Lacayo contra Ricardo Bustos.

Dado Juzgodo Segundo Civil Distrito. Managua. D.N., dieciseis Enero mil novecientos cincuentisiete.—Fran H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme con su original. Managua, dieciseis Enero, mil novecientos cincuentisiete.—Homero Sierra, Srio.

3 2

—

No 10717

Once antemeridianas treinta corrientes, subastaranse una casa, paredes de barro, cañón de ocho varas de largo por seis de ancho, con corredor de cuatro por tres, construida en solar de quince varas de frente por veinticinco de fondo, en el punto La Isla del Amor, jurisdicción de Teustepe, este Departamento, y Comarca Aguas Calientes; y dos caballos; uno retinto requemado y otro colorado pequeño, herrados.

Ejecuta: Gregorio Valle a Francisco Obando Rodríguez.

Avalúo: Seiscientos córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—Testado—lls—no valen. - E. Sotomayor V. —J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, Enero dieciocho, mil novecientos cincuentisiete.— Corregido —Treinta—Vale.— J. Guzmán G., Srio.

3 2

—

No 10724

Once de la mañana día treinta corriente mes, local este Despacho, subastarase mejor postor, finca urbana situada esta ciudad, barrio La Industria, avenida El Ejército, consistente solar mide mil treinta y siete varas cuadradas y ochenta pulgadas superficie, conteniendo casa-chalet construcción concreto, lindando; norte, sucesión José Antonio Cabrera; sur, primera calle noroeste, Amelia de Martínez; oriente, avenida El Ejército, sucesores Rafael Cabrera; occidente, sucesión José Antonio Cabrera.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz a Steve Georgiou.

Base remate: Ciento Setenta y Siete Mil Córdobas en efectivo. Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta y siete.—Orión Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srio.

3 2

—

No 10714

Once mañana treintiuno corriente mes subastarase este Juzgado finca rústica, sesenticuatro hectáreas, Las Brisas, jurisdicción San Juan del Sur, limitada: oriente, Ernesto Bello, quebrada enmedio; poniente, Anastasio Espinoza y La Victoria; norte, Santa Clara; sur, Anastacio Espinoza.

Ejecución: Josefa Vanegas contra Florencio Guillén.

Base: seis mil cuatrocientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Enero mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole.

3 2

MARCAS DE FABRICA

No 10663

Rael-Brook Limited, de la ciudad de Toplin House, 242-250, Ferndale Road, London S. W. 9., England, (Inglaterra), mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comeacio:

"TOPLIN"

Para vestuario, pero sin incluir botas, zapatos, chinelas o sandalias, Clase 42.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 10664

E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"SALUBION"

Para proteger y distinguir: «Productos Medicinales y Farmacéuticos en General» (Clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

—

No 10665

Benger Laboratories Limited, de la ciudad de Holmes-Chapel, Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio: de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"IMFERON"

Para: Todos los productos incluidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

—

No 10666

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y de Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"TENAC"

Para: Productos Químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, funguicidas y fumigantes de tierras, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

—

No 13667

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados, Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"NEMAGON"

Para: Productos Químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, funguicidas y fumigantes de tierras, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

—

The Shell Petroleum Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio;

"PHOSDRIN"

Para: Productos químicos, para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas, funguicidas y fumigantes de tierras, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— —Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

—

No 13689

Comptoir de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac; de 19 & 21 rue Peisonniere, Paris 2eme, Francia; mediante apoderados Caldera & Co. Ltda; Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Para: Impermeables o Capas para la Lluvia, y para: Sobretodos en Diferentes Estilos, Clase 42.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

CONCESION DE PATENTE

No 10688

Otto Kreibaum, de Lauenstein (Hann.) Mühlenstrasse 193, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltda., agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patentes de Invención, sobre su invento consistente en:

"Método para la Producción de Materiales y Artículos Meldeados de Astillas de Madera y Resina Artificial"

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.— —Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

PRIMERA CONVOCATORIA

No. 10710

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León, convoca por primera vez a los Accionistas de la Sociedad para reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas que deberá tener lugar en la ciudad de León, en la Oficina de la Gerencia, a las nueve de la mañana del Domingo diez de Febrero del corriente año.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

El objeto de la reunión es el de conocer y discutir un proyecto de reconstitución del contrato de fundación y aumento del capital, para resolver lo conveniente.

Substancialmente, el proyecto propondrá una reforma integral del pacto, incluyendo ampliación del objeto, ratificación de prorroga de duración, inventario y avalúo de bienes, reajuste de capital, ratificación de aumentos y reinversiones, y fijación de nuevo capital social en cinco millones de Córdobas.

Diez días antes de la sesión el proyecto estará en la Gerencia, donde podrán estudiarlo los Accionistas.

León, quince de Enero de mil novecientos cincuentisiete.

Sergio Castillo F
Presidente de la Junta Directiva.

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 10716

Cordelia Solórzano Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita se le declare heredera, en unión hermanos Octavio Rivas Ortiz, Jacoba María Solórzano Rivas, Sara Solórzano Rivas y Aquiles Solórzano, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre doña Sara Rivas viuda de Solórzano.

Interesados opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Las cinco y media de la tarde.—Franco H Borgen, Juez. —José Alex Salinas C., Srio.

1

—

No. 10711

Leonor Santamaría v. de Lezama, solicita decláresele heredero Francisco Lezama Zeledón, unión hijos menores: Mariana, Cretel, Auxiliadora, Milagros y Ansel Emilio Lezama Santamaría, todos sus bienes, derechos y acciones.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez y seis Enero mil novecientos cincuentisiete. —Erasmo Palacios, Srio.

1

—

No. 10712

Elena Espinosa viuda de Iglesias, Macuelizo, pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejados al morir ad-intesta to su esposo Pablo Iglesias. Coherederos: Sus hijos legítimos Anselma, Felipa y Santos Iglesias Espinosa. Bienes: Media ca ballería tierra medida moderna en sitio San Francisco Agua Caliente, jurisdicción Macuelizo, limitado: Norte, río Macuelizo; Sur, sitio del Potrero; Oriente, cerco de Piedra, Imito y San Bartolomé; Occidente, sitio Icalupe; inscrita No. 2977, folio 42, Tomo XLIX, asiento 2o. Registro Propiedad Inmueble este Deparramento.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgo Civil Distrito. Ocotal, ocho Diciembre, mil novecientos cincuenta y seis. —Julio C. Madril.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 8

Por primera vez cito y emplazo al procesado Nicolás Núñez Berríos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Antonio López Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta cuenta a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio.

1

—

Nó 5

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Santos Torres, Regino Gonzálcz y Justo Torres, siendo el primero casado, el segundo soltero, ambos agricultores y tercero tractorista, casado, todos mayore de edad y ee estete domicilio y a Alcides Pérez Ovideo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este a defenderse en la causa que les sigue: a los tres primeros nominados, por el delito de lesiones en Alcides Pérez Ovideo y a éste o sea el repetido Alcides Péres Ovideo, por el delito de lesiones en Santos Torres, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparencen.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. —Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Modrid, Srio.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org